

2022-00063 CONTESTACION DEMANDA

Argemiro Morales <argemiro.morales@hotmail.com>

Vie 24/02/2023 10:47

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EDITH MARTINEZ ORTIZ <emartinezo.legal@gmail.com>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00063

DEMANDANTE: RICARDO MORALES MELO

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCÍA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARÍA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARÍA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESÚS DANILO MUNAR BELTRÁN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo su señoría,

ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 362.336, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO

SEGUNDO, SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio **EL MONSERRATE** segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matrícula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

ARGEMIRO MORALES BASTIDAS

C.C. 362.336

Dirección: VISTA HERMOSA -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE -
CUNDINAMARCA

Email: argemiro.morales@hotmail.com

2022-00063 CONTESTACION DEMANDA

juandejesus.saboya@hotmail.com <juandejesus.saboya@hotmail.com>

Vie 24/02/2023 10:55

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile

<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EDITH MARTINEZ ORTIZ <emartinezo.legal@gmail.com>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00063

DEMANDANTE: RICARDO MORALES MELO

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESUS DANILLO MUNAR BELTRAN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INES QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) JUEZ

JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.954.463, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del

Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO, SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL MONSERRATE segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matrícula en mayor extensión 156 -71898.

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS

C.C. 2.954.463

Dirección: LA PALMERA - VDA LA CANDELARIA

– MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: juandejesus.saboya@hotmail.com

2022-00063 CONTESTACION DEMANDA

Jose Pablo Echeverry Niño <josepablo.echeverry@outlook.com>

Vie 24/02/2023 12:05

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile

<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EDITH MARTINEZ ORTIZ <emartinezo.legal@gmail.com>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00063

DEMANDANTE: RICARDO MORALES MELO

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESUS DANILLO MUNAR BELTRAN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INES QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) Juez,

JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 362.414, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO, SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante incoa, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL MONSERRATE segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO

C.C. 362.414

Dirección: SAN ISIDRO -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA
Email: josepablo.echeverry@outlook.com

2022-00051 Descorrertrasladocontestacion

EDITH MARTINEZ ORTIZ <emartinezo.legal@gmail.com>

Vie 24/02/2023 13:01

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

de manera atenta me permito descorrer traslado contestaciones de demanda

Sin otro en particular

EDITH MARTINEZ ORTIZ

C.C. 1015409736

T.P. 335.128 del C.S de la J.

Doctor
EDER ANTONIO ARIZA MADERA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA
E. S. D

Referencia: PROCESO DE PERTENENCIA No. 2022-00051
Demandante: JOSE VICENTE BARRERA CRUZ
Demandados: HECTOR CASTRO Y OTROS
Asunto: Memorial (Descorriendo traslado)

Cordial y respetuoso saludo,

EDITH MARTINEZ ORTIZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1015409736 expedida en Bogotá D.C., Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 335.128 del C.S. de la Judicatura, APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, dentro del proceso de la Referencia, respetuosamente y estando dentro del término hábil para ello, descorro traslado a las respuestas presentadas por los demandados: HECTOR CASTRO, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, JUAN PABLO ECHEVERRY NIÑO, JOSE JAIRO SAAVEDRA, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, GILBERTO LASSO, MARCO TULIO ECHEVERRY, Y GUSTAVO SANCHEZ, lo cual efectúo en los siguientes términos:

Estoy de acuerdo con las contestaciones de la demanda presentada por los mencionados, toda vez que no hay oposición, y con la presente pertenencia no se infiere en las parcelas de quienes se manifestaron.

Sin otro en particular,


EDITH MARTINEZ ORTIZ
C.C. 1015.409.736 de Bogotá D.C.
T.P. 335.128 del C.S. de la Judicatura.

2022-00063 CONTESTACION DEMANDA

Marco Tulio Echeverry Morales <marco.echeverry@outlook.com>

Vie 24/02/2023 13:16

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile

<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EDITH MARTINEZ ORTIZ <emartinezo.legal@gmail.com>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO

No. 2022-00063

DEMANDANTE: RICARDO MORALES MELO

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESUS DANILO MUNAR BELTRAN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) Juez,

MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile - Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.955.205, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL DÉCIMO NOVENO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante incoa, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio EL MONSERRATE segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matrícula en mayor extensión 156 -71898.

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

MARCO TULIO ECHEVERRI MORALES

C.C. 2.955.205

Dirección: LA CALERA -VDA LA CANDELARIA - MUN. QUIPILE -
CUNDINAMARCA

Email: marco.echeverry@outlook.com

2022-00063 CONTESTACION DEMANDA

Jose Jairo Saavedra <josejairo.saavedra@hotmail.com>

Vie 24/02/2023 13:56

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile

<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EDITH MARTINEZ ORTIZ <emartinezo.legal@gmail.com>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00063

DEMANDANTE: RICARDO MORALES MELO

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESUS DANILLO MUNAR BELTRAN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INES QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) JUEZ

JOSE JAIRO SAAVEDRA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 179.292, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO, SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio **MONSERRATE** segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

JOSE JAIRO SAAVEDRA

C.C. 179.292

Dirección: EL SILENCIO -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: josejairo.saavedra@hotmail.com

2021-00063 CONTESTACION DEMANDA

leomile.saboya@outlook.com <leomile.saboya@outlook.com>

Vie 24/02/2023 14:19

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile

<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EDITH MARTINEZ ORTIZ <emartinezo.legal@gmail.com>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE - CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00063

DEMANDANTE: RICARDO MORALES MELO

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESUS DANILO MUNAR BELTRAN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INÉS QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) JUEZ

LEOMILE SABOYA CONTRERAS, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile - Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número

2.954.463, de conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL DÉCIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO, SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio MONSERRATE, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

LEOMILE SABOYA CONTRERAS

C.C. 2.954.463

Dirección: MI SOCORRO -VDA LA CANDELARIA - MUN. QUIPILE -
CUNDINAMARCA

Email: leomile.saboya@outlook.com

2022-00063 Contestacion demanda

gustavo.sanchez2021@hotmail.com <gustavo.sanchez2021@hotmail.com>

Vie 24/02/2023 14:27

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile

<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EDITH MARTINEZ ORTIZ <emartinezo.legal@gmail.com>

Doctor

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RADICADO

No. 2022-00063

DEMANDANTE: RICARDO MORALES MELO

DEMANDADOS: HECTOR CASTRO, MARCO TULIO ECHEVERRY MORALES, JOSE PABLO ECHEVERRY NIÑO, GILBERTO LASSO, ARGEMIRO MORALES BASTIDAS, JOSE JAIRO SAAVEDRA, LEOMILE SABOYA CONTRERAS, MARCO ANTONIO SANABRIA, GUSTAVO SANCHEZ, JUAN DE JESUS SABOYA CONTRERAS, MEDARDO GUERRERO VARELA, MARIA CORONA SOSA DE GARCIA, GONZALO VARGAS ARIAS, JESUS ANTONIO RAMOS CUBILLOS, LUIS MARIA BASTIDAS RUIZ, JOSE EVELIO MORALES, MARIA DEL ROSARIO IZQUIERDO VALERO, JESUS DANILLO MUNAR BELTRAN, JOSE LEONARDO NEIRA SABOYA, IRMA INES QUIÑONEZ AGUILAR, JOSÉ BERNARDINO RAMOS CUERVO, HEREDEROS DE VIRGILIO GARCÍA BONILLA, HEREDEROS DE JAIRO ERNESTO GUERRERO GUINEME, HEREDEROS DE HUMBERTO CÁRDENAS CUELLAR, HEREDEROS DE JOSÉ NEPOMUCENO CUERVO CRUZ, HEREDEROS DE AURELIO SALAMANCA, HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL BELTRÁN SUÁREZ, FIDUCIARIA LA PREVISORA (Patrimonio Caja Agraria En Liquidación), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

Cordial y respetuoso saludo señor(a) JUEZ

GUSTAVO SANCHEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Quipile – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número 186.746, de

conformidad con el Artículo 96 y ss del Código General del Proceso, de manera atenta me permito contestar la demanda de pertenencia de la referencia en los siguientes términos:

A los Hechos,

AL PRIMERO, AL SEGUNDO, AL TERCERO, AL CUARTO, AL QUINTO, AL SEXTO, AL SÉPTIMO, AL OCTAVO, AL NOVENO, AL DÉCIMO, AL DÉCIMO PRIMERO, AL DÉCIMO SEGUNDO, AL DÉCIMO TERCERO, AL DÉCIMO CUARTO, AL DÉCIMO QUINTO, AL DÉCIMO SEXTO, AL DÉCIMO SÉPTIMO, AL DÉCIMO OCTAVO, AL DÉCIMO NOVENO, AL DECIMO NOVENO, AL VIGÉSIMO, AL VIGÉSIMO PRIMERO AL VIGÉSIMO SEGUNDO, SON CIERTOS Y NO PRESENTÓ NINGÚNA OPOSICIÓN, por constarme que son veraces.

A las pretensiones,

NO TENGO OPOSICIÓN ALGUNA.

Por ser ciertos los hechos y las pretensiones que el demandante INCOA, y considerar que el demandante es el poseedor, y dueño del predio **MONSERRATE**, segregado de la finca de mayor extensión denominada HACIENDA SAN BARTOLO, ubicado en la Vereda La Candelaria del Municipio de Quipile -. Cundinamarca, identificado con matricula en mayor extensión 156 -71898

A las pruebas,

No tengo oposición alguna.

Es así que no tengo oposición al proceso de la referencia.

Sin otro en particular,

GUSTAVO SANCHEZ

C.C. 186.746

Dirección: SAN ANTONIO -VDA LA CANDELARIA – MUN. QUIPILE - CUNDINAMARCA

Email: gustavo.sanchez2021@hotmail.com